CONTRATO Nº 02

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIOS – AD REFERENDUM PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA PINTUPAR S.R.L.-----

En la Ciudad de San Lorenzo a los 24 días del mes de Mayo de 2021, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ** con Cédula de Identidad N° 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado Nº 0938 del 18 de abril del 2017, en adelante denominada la FACULTAD y el señor **RAFAEL ENRIQUE CORTES**, con Cédula de Identidad N° 1.153.552, en carácter de Representante Legal de la **firma PINTUPAR S.R.L.**, con RUC Nº 80021413-7 y domicilio legal en la calle Juez Pino N° 2739 c/ Aviadores del Chaco – Asunción - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la Adquisición de Pinturas para la Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la Adquisición de Pinturas para la Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios; para la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en la Carta Invitación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes: ---

a) El presente Contrato.
b) Carta de Invitación.
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas.
d) La Oferta.
e) La Orden de Compra.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO: Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica. ----------

CLÁUSULA CUARTA

IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388803. ----------

CLÁUSULA QUINTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 01/2021 "Adquisición de Pinturas para la Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios – Ad Referéndum"**, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº de fecha de marzo de 2021. ----------

CLÁUSULA SEXTA

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer en la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de **Gs 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones)** y un monto máximo de **Gs 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones)** para el ejercicio fiscal 2021. Cabe mencionar que la partida presupuestaria se encuentra supeditada a la aprobación del presupuesto correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

- Adjudicar a la firma **PINTUPAR S.R.L.**, el Lote N° 1 por un monto mínimo de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)** y un monto máximo de **Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)** para el ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detalla los precios unitarios de los bienes adjudicados en el siguiente cuadro:

LOTE N°1					
Items	**Descripcion del Bien**	**Especificaciones Tecnicas**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**
1	Acido Muriatico	Acido clorhidrico, para diluir con agua y utilizar para activar el envejecimiento y curado de superficies nuevas de mampostenas y para limpieza de ladrillos vista y piedras, en botella de 5 litros.	Unidad	1	60.000
2	Aguarras	Liquido , incoloro para diluir pinturas sintéticas, barnices y tintas, limpieza de superficies y tambien para limpiar equipos y utensilios en general, bidones de 5 litros.	Unidad	1	60.000
3	Barniz	De color natural brillante de 3,800 litros, elaborado a base de resinas alquidicas vegetal, de rapido secado, buen brillo, de alta resistencia a la lluvia y el sol.	Unidad	1	70.000
4	Soda Caustica	En liquido en botella de 1 litro	Unidad	1	8.000
5	Soda Caustica	En grano de 1 kg	Unidad	1	15.000
6	Thinner	Liquido inflamable, incoloro transluciido de olor tipico en bidon de 5 litros	Unidad	1	88.000
7	Removedor de Pintura	Elaborado en base de solventes para remover todo tipo de pintura y barnices, en botella de 1 litro como minimo	Unidad	1	25.000
8	Fijador de Pintura	Producto transparente para el pintado de superficies interiores y exteriores, que mejoren la adherencia de la pintura de acabado sobre la superficie de mampostena, utilizables en superficies entizadas pulverulentas o de poca adherencia en envase de 3,800 litros	Unidad	1	25.000
9	Hidrofugo	Antihumedad en balde de 18 litros de color rojo	Unidad	1	88.000
10	Enduido resistente a la intemperie	Para exterior en balde de 18 kg como minimo, producto de alta consistencia a base de polimeros acrilicos en dispersion acuosa, especialmente formulado para efectuar trabajos en superficies exteriores a fin de reparar pequeñas grietas, rajaduras o fisuras. De facil aplicacion, optima lijabilidad y maxima resistencia a la intemperie.	Unidad	1	80.000
11	Revestimiento Texturado	Revestimiento texturado. Debera contener resina a base de dispersion acuosa de copolimero estireno-acrilico, pigmentos exentos de metales pesados, cargas minerales inertes, hidrocarburos alifaticos, alcoholes y tensoactivos etoxilados. En balde de 18 lt. Rendimiento de 4 a 6 m2 por mano. Debera ofrecer un acabado texturado, decorativo de alta resistencia y durabilidad. De granos grandes. Color blanco.	Unidad	1	100.000
12	Resina	Resina de acabado brillante. Debera proteger y realzar la tonalidad natural de superficies porosas y realzar la tonalidad natural de las superficies pintadas. Que rinda como minimo 10 m2 por litro por mano. En balde 3,800 litros	Unidad	1	80.000
13	Silicona	En balde de 20 litros	Unidad	1	100.000
14	Oxido rojo	En presentación de 1 kl	Unidad	1	20.000
15	Oxido negro	En presentación de 1 kl	Unidad	1	20.000
16	Oxido amarillo	En presentación de 1 kl	Unidad	1	20.000
17	Tinta Lustre	Lustre elaborado en base a resinas de gran dureza y brillo de color caoba de 3,800 litros.	Unidad	1	88.000
18	Tinta Lustre	Lustre elaborado en base a resinas de gran dureza y brillo de color natural de 3,800 litros	Unidad	1	88.000
19	Tinta Lustre	Lustre elaborado en base a resinas de gran dureza y brillo de color nogal de 3,800 litros	Unidad	1	88.000
20	Colorante para Pintura	Concentrado de pigmento de alta calidad aplicables a pinturas latex, sintéticas y barnices. De color negro, de 120 cc, como minimo. El vencimiento debera ser de 12 meses posteriores a la provision como minimo.	Unidad	1	6.000
21	Colorante para Pintura	Concentrado de pigmento de alta calidad aplicables a pinturas latex, sintéticas y barnices. De color marrón, de 120 cc, como minimo. El vencimiento debera ser de 12 meses posteriores a la provision como minimo.	Unidad	1	6.000
22	Colorante para Pintura	Concentrado de pigmento de alta calidad aplicables a pinturas latex, sintéticas y barnices de color ocre de 120 cc, como minimo	Unidad	1	6.000
				Precio Total	**1.085.000**

Monto Minimo	Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones)
Monto Maximo	Gs. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones)

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS · ETIAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPUBLICA DEL PARAGUAY ·

- Adjudicar a la firma **PINTUPAR S.R.L.,** el Lote N° 2 por un monto mínimo de **Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)** y un monto máximo de **Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones)** para el ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detalla los precios unitarios de los bienes adjudicados en el siguiente cuadro:

LOTE N°2					
Ítems	**Descripcion del Bien**	**Especificaciones Tecnicas**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**
23	Pintura Acrilica	Pintura Acrílica de 18 litro color verde colonial, con resina a base de dispersión acuosa de copolímero estireno acrílico, pigmentos exentos de metales pesados, cargas minerales inertes, hidrocarburos alifáticos, glicoles y tenso - activos etoxilados y carboxilados.	Unidada	1	200.000
24	Pintura Acrilica	Pintura Acrílica de 18 litros color blanco, con resina a base de dispersión acuosa de copolímero estireno acrílico, pigmentos exentos de metales pesados, cargas minerales inertes, hidrocarburos alifáticos, glicoles y tenso - activos etoxilados y carboxilados.	Nacional	1	125.000
25	Pintura Antioxido	Antióxido en balde de 3,600 litros como minimo, elaborada en base a una mezcla equilibrada de resinas sintéticas y pigmentos anticorrosivos que retenga la oxidación ferrosas, rendimiento 10 a 14 m2/litro y por mano, de color gris.	Nacional	1	70.000
26	Pintura en Aerosol	En aerosol multiuso, de buen poder cubritivo, rápido secado, durable para interior y exterior de acabado brillante de 250 gramos como minimo de color aluminio metalizado, Blanco, Negro y Azul	Nacional	1	14.000
27	Pintura Latex	Látex para exterior, eleborado a base de polimeros en dispersión acuosa que contenga bióxido de titanio como pigmento, que deberá proporcionar un acabado mate aterciopelado de buena resistencia, de color blanco en balde de 18 litros.	Nacional	1	125.000
28	Pintura Latex	Látex para exterior, eleborado a base de polimeros en dispersión acuosa que contenga bióxido de titanio como pigmento, que deberá proporcionar un acabado mate aterciopelado de buena resistencia, de color cerámico en balde de 18 litros.	Nacional	1	160.000
29	Pintura Latex	Látex para interior, a base de polimeros en dispersión acuosa que contenga bioxido de titanio como pigmento especial para ser utilizada en superficies interiores y sea de fácil plicación, de color arena en balde de 18 litros.	Nacional	1	160.000
30	Pintura Latex	Pintura Latex polideportiva color verde muzgo de 18 litros.	Nacional	1	300.000
31	Pintura Sintetica	Sintética que al secar deja una pelicula lisa y brillante, de gran resistencia a la interperie, a la abrasión al uso y a los lavados, tiene sobresaliente poder cubritivo. No debe contener metales pesados. Deberá ser aplicable sobre mamposteria, madera o metal, su rendimiento deberá ser 10 a 14 m2 /litro y por mano, la viscosidad 70-75 UK a 25°C, de color cerámico en balde de 3,600 litros como minimo.	Nacional	1	88.000
32	Pintura Sintetica	Sintética que al secar deja una pelicula lisa y brillante, de gran resistencia a la interperie, a la abrasión al uso y a los lavados, tiene sobresaliente poder cubritivo. No debe contener metales pesados. Deberá ser aplicable sobre mamposteria, madera o metal, su rendimiento deberá ser 10 a 14 m2 /litro y por mano, la viscosidad 70-75 UK a 25°C, de color ocre en balde de 3,600 litros como minimo.	Nacional	1	88.000
33	Pintura Sintetica	Sintética que al secar deja una pelicula lisa y brillante, de gran resistencia a la interperie, a la abrasión al uso y a los lavados, tiene sobresaliente poder cubritivo. No debe contener metales pesados. Deberá ser aplicable sobre mamposteria, madera o metal, su rendimiento deberá ser 10 a 14 m2 /litro y por mano, la viscosidad 70-75 UK a 25°C, de color blanco en balde de 3,600 litros como minimo.	Nacional	1	88.000
34	Pintura Sintetica	Pintura Sintetica en balde de 3,600 litros color grafito para rejas.	Nacional	1	88.000
Precio Total			Precio Total		**1.506.000**

Monto Minimo	Gs. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones)
Monto Maximo	Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones)

El valor que la FACULTAD pagará por el Total, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR. ----------

El precio señalado en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR. ----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta Invitación de la CD N° 01/2021 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITALIMA FIDEREVEG · DECANATO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago será efectuado dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la presentación de la factura, previa conformidad de la Dependencia encargada del control y fiscalización (Departamento de Tesorería). Así mismo debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) conforme a la oferta presentada. --------

A los efectos de este contrato en aplicación de la Ley Nº 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente al 0,5 % sobre el importe total de la factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEPTIMA
VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2021. -----

CLÁUSULA OCTAVA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/PRESTACION DE SERVICIO:

8.1 PLAZO DEL SUMINISTRO: Los bienes serán realizados de conformidad a las necesidades de LA FACULTAD, mediante para ello una orden de compra para cada provisión, las cuales serán solicitadas dentro de 1 (un) día hábil de recepción, la remisión del mismo será realizado mediante correo electrónico, dicho plaza será computado una vez recepcionada la orden de compra por parte del EL PROVEEDOR, quien deberá entregar cada pedido en el día y lugar establecido por LA FACUTLAD conjuntamente con una nota de remisión que describa claramente los bienes proveídos efectivamente.----------

8.2 LUGAR DE RECEPCION: Deberán ser entregados en la Facultad de Ciencias Económicas, sitio en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Asunción – Ruta Mcal. Estigarribia Km 11, Ciudad de San Lorenzo. En el horario de 07:30 a 11:00 de lunes a viernes.----------

8.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los bienes deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas, así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA NOVENA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La Administración del Contrato estará a cargo de la Sección de Gestión de Contratos – Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas - UNA. -------

CLÁUSULA DECIMA
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. .----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CLÁUSULA DECIMA TERCERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD rescindir el presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

c) Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de 05 (cinco) días calendario para pronunciarse. ----------

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD

a) Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de noventa (90) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso LA FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días. ----------

b) Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a LA FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

c) Si se produjeran una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

Sr. RAFAEL ENRIQUE CORTES
Representante Legal
PINTUPAR S.R.L.

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR

Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS